

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE NAVAS DE SAN JUAN. DÍA 13 DE JULIO DE 2015

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 20:00 horas, del día 13 de julio de 2015, se reúnen previa convocatoria efectuada, los concejales que a continuación se relacionan al objeto de celebrar Sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento.

ASISTENTES

JOAQUIN REQUENA REQUENA, MARIA JOSEFA MARTINEZ LAFUENTE, DIEGO MANUEL REQUENA HONRUBIA, FRANCISCA RAMONA PALOMARES GOMEZ, FRANCISCO SELFA GARCÍA, AZUCENA HARO LUNA, MARIA DOLORES PEREZ JIMENEZ, MARÍA ANTONIA PAREDES MANSILLA, ANTONIO TORRALBA AYUSO, JOAQUÍN DAVID GARRIDO PARRILLA.

AUSENTES: MANUEL MAZA ROJAS.

SECRETARIO: Roberto Patón Viñau.

Conforme al orden del día establecido, la sesión se desarrolla, en los siguientes puntos:

E20150713001.- Dando cuenta de la constitución de los Grupos Municipales.-

El Alcalde manifiesta que se declaran constituidos los siguientes grupos municipales de concejales:

Grupo municipal del P.S.O.E., integrado por los siguientes concejales:

JOAQUIN REQUENA REQUENA (PSOE. DE ANDALUCIA)
MARIA JOSEFA MARTÍNEZ LAFUENTE (PSOE. DE ANDALUCIA)
DIEGO MANUEL REQUENA HONRUBIA (PSOE. DE ANDALUCIA)
FRANCISCA RAMONA PALOMARES GOMEZ (PSOE. DE ANDALUCIA)
FRANCISCO SELFA GARCÍA (PSOE. DE ANDALUCIA)
AZUCENA HARO LUNA (PSOE. DE ANDALUCIA)

Portavoz: MARIA JOSEFA MARTÍNEZ LAFUENTE

Grupo municipal del P.P., integrado por los siguientes concejales:

MANUEL MAZA ROJAS (P.P.)
MARIA DOLORES PEREZ JIMENEZ (P.P.)
MARÍA ANTONIA PAREDES MANSILLA (P.P.)

Portavoz: MANUEL MAZA ROJAS

Grupo Municipal de IU LV-CA, integrado por los siguientes concejales:

ANTONIO TORRALBA AYUSO (IULV-CA)
JOAQUÍN DAVID GARRIDO PARRILLA (IULV-CA)

Portavoz: ANTONIO TORRALBA AYUSO

E20150713002.- Decreto de organización municipal. Creación de la Junta de Gobierno Local. Creación de la Comisión Informativa, Conjunta y Única. Comisión Especial de Cuentas. Designación de representantes de la Corporación en órganos colegiados.

Dada cuenta del Decreto dictado por la Alcaldía con fecha 8 de julio de 2015 que se transcribe literalmente:

"En cumplimiento de lo previsto en el Artículo 20 y siguientes de la Ley 7/1985 y desarrollado en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, corresponde a esta Alcaldía el nombramiento de los miembros de la Corporación que han de ostentar las Tenencias de Alcaldía y proponer al Pleno la creación de la Junta de Gobierno Local y las Comisiones Informativas, y en su caso, nombrar a los miembros de la Corporación que han de formar la Junta de Gobierno Local.

A la vista de lo preceptuado en los artículos 20, 21 y 23 de la repetida Ley, y artículos 38, 112 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales vigente, y visto asimismo el informe emitido por el Secretario de la Corporación, vengo en Decretar:

PRIMERO.-

A) Para la sustitución de esta Alcaldía en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, nombro como Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales:

Primera Teniente de Alcalde Doña María José Martínez La Fuente. Segundo Teniente de Alcalde Don Diego Manuel Requena Honrubia.

B) Organizar los servicios y actividades municipales, en las siguientes áreas de actuación, bajo la responsabilidad del concejal en cada caso designado:

Áreas de: Agricultura, Medio Ambiente, Juventud, Deportes y Caza. Concejal responsable Don Francisco Selfa García.

Áreas de: Bienestar Social, Igualdad, Servicios Municipales y Formación. Concejal responsable Don Diego Manuel Requena Honrubia.

Áreas de: Educación, Cultura y Gobierno Electrónico. Concejala responsable Doña María José Martínez La Fuente.

Áreas de: Promoción, Turismo y Desarrollo Local. Concejala responsable Doña Francisca Ramona Palomares Gómez.

Áreas de: Fiestas, Salud y Consumo. Concejala responsable Doña Azucena Haro Luna.

SEGUNDO.-

Propongo al Pleno:

A) La creación de la Junta de Gobierno Local.

B) La creación, como órgano de estudio e informe de los asuntos que correspondan al Pleno o que otros órganos municipales puedan remitirles, de una Comisión Informativa Conjunta y Única integrada por el Alcalde-Presidente y cuatro miembros en proporción a los resultados de las elecciones PSOE 2 - PP 1 - IU LV-CA 1.

C) Para el caso de que por el Pleno se acepte la propuesta A) anterior:

1. Nombro para que se integren en la Junta de Gobierno Local, presididos por esta Alcaldía, a los Señores Concejales siguientes que no superan el tercio del número legal de los miembros que componen la Corporación: Don Diego Manuel Requena Honrubia, Doña María José Martínez La Fuente y Don Manuel Maza Rojas.

2. Delego en la Junta de Gobierno Local las atribuciones concretas siguientes:

- Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto, ni en cualquier caso los 6.000.000,00 euros, incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado referido a los recursos ordinarios del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

- La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.

- La adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto, ni los 3.000.000,00 euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

- El otorgamiento de las licencias de OBRAS MAYORES, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno.

D) Que la composición de la Comisión Especial de Cuentas prevista en el artículo 116 de la Ley 7/1985 sea el Alcalde-Presidente y cuatro miembros en proporción a los resultados de las elecciones PSOE 2 - PP 1 - IU LV-CA 1.

E) La designación de los siguientes concejales como representantes de la Corporación en los distintos órganos colegiados que se dirán:

1. Representante de la Corporación en el Consorcio de Aguas de El Condado Don Azucena Haro Luna.

2. Representante de la Corporación en el Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos de El Condado, Segura y Las Villas Doña Francisca Palomares Gómez.

3. Representante de la Corporación en el Consejo Escolar del Colegio Público de Educación Primaria "Virgen de la Estrella" Doña María José Martínez La Fuente.

4. Representante de la Corporación en el Consejo Escolar del I.E.S. "San Juan Bautista" Doña María José Martínez La Fuente.

5. Representante de la Corporación en el Consejo Escolar del Colegio de Educación Infantil "Alcalde Parrilla de Lara" Doña María José Martínez La Fuente. Dado en Navas de San Juan a 8 de Julio de 2015.
El Alcalde-Presidente"

Por unanimidad de los presentes(10/11)se acordó:

PRIMERO: Quedó enterada de los nombramientos relativos a Delegaciones y Tenencias de Alcaldía.

SEGUNDO: Crear la Junta de Gobierno Local.

TERCERO: Quedar enterada de la composición de la Junta de Gobierno Local. En el mismo acto, los concejales designados para integrarla manifestaron su expresa aceptación, quedando así constituida.

CUARTO: Crear la Comisión Informativa, Conjunta y Única, integrada por el Alcalde-Presidente y cuatro miembros en proporción a los resultados de las elecciones PSOE 2 - PP 1 - IU LV-CA 1.

QUINTO: Que la composición de la Comisión Especial de Cuentas prevista en el artículo 116 de la Ley 7/1985 sea el Alcalde-Presidente y cuatro miembros en proporción a los resultados de las elecciones PSOE 2 - PP 1 - IU LV-CA 1.

Con la abstención del Grupo Municipal del PP (2/11) y voto favorable de los restantes miembros (8/11)se acordó:

SEXTO: Designar a los siguientes concejales como representantes de la Corporación en los distintos órganos colegiados que se dirán:

1. Representante de la Corporación en el Consorcio de Aguas de El Condado Don Azucena Haro Luna.

2. Representante de la Corporación en el Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos de El Condado, Segura y Las Villas Doña Francisca Palomares Gómez.

3. Representante de la Corporación en el Consejo Escolar del Colegio Público de Educación Primaria "Virgen de la Estrella" Doña María José Martínez La Fuente.

4. Representante de la Corporación en el Consejo Escolar del I.E.S. "San Juan Bautista" Doña María José Martínez La Fuente.

5. Representante de la Corporación en el Consejo Escolar del Colegio de Educación Infantil "Alcalde Parrilla de Lara" Doña María José Martínez La Fuente.

E20150713003.- DISOLUCIÓN DEL CONSORCIO DE CAMINOS EL CONDADO.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se viene a formular la siguiente propuesta de ACUERDO:

Visto el acuerdo adoptado por la Junta General del Consorcio de Caminos El Condado de fecha 7 de octubre de 2014, cuyo texto es el que sigue:

"3.- Propuesta de aprobación INICIAL de la disolución del Consorcio, si procede.

El Sr. Presidente somete a la Junta General la propuesta de disolución del Consorcio de fecha 3 de junio de 2014, cuyo contenido es el siguiente:

"La Diputación Provincial de Jaén constituyó junto a los Ayuntamientos de Aldeaquemada, Arquillos, Castellar, Chiclana de Segura, Linares, Montizón, Navas de San Juan, Santisteban del Puerto, Sorihuela del Guadalimar y Vilches el Consorcio de Caminos El Condado, de conformidad con el artículo 87 de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el artículo 110 del R.D.L 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto

refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; y los artículos 15 y 16 de la Ley 11/1987, de 26 de diciembre, de la Junta de Andalucía, reguladora de las relaciones con las Diputaciones de su territorio, con el objeto de crear, dotar, conservar y mejorar los caminos y vías rurales de los Entes consorciados. El Consorcio celebró su sesión constitutiva el día 9 de noviembre de 1994. En la actualidad están integrados en el Consorcio la Diputación Provincial de Jaén y los Ayuntamientos Aldeaquemada, Arquillos, Castellar, Chiclana de Segura, Linares, Montizón, Navas de San Juan, Santisteban del Puerto, Sorihuela del Guadalimar y Vilches.

Por acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de fecha 24 de junio de 1.999 se aprobaron las condiciones de desarrollo de la Encomienda de Gestión de los Servicios Públicos de Conservación y Mantenimiento de Caminos Rurales y otros de uso público, efectuada a la Corporación por los ocho Consorcios de Caminos Rurales de la Provincia.

La Diputación Provincial de Jaén constituyó para la prestación de los servicios encomendados la empresa mixta Caminos Jaén, actualmente extinguida y en proceso de liquidación, habiendo desaparecido, en consecuencia, el instrumento de gestión para la prestación de los referidos servicios.

En el contexto actual, los encargos realizados por los Ayuntamientos, integrados en el Consorcio, para la creación, conservación y mejora de caminos y vías rurales han decrecido considerablemente, siendo prácticamente inexistentes en la actualidad, por lo que ha desaparecido el objeto para el que se constituyó el Consorcio.

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 77 y 82 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; artículos 18 y 20 de los Estatutos del Consorcio y demás normativa de general aplicación, se propone a la Junta General la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Disolver el Consorcio de Caminos El Condado, debido a que el citado Consorcio no desarrolla los fines que motivaron su constitución.

SEGUNDO.- Acordar la liquidación del Consorcio de Caminos El Condado, facultando al Sr. Presidente para designar a los miembros de la Comisión Liquidadora, no constándole a esta Presidencia la existencia de bienes adscritos.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Presidente del Consorcio para efectuar los trámites oportunos, en las distintas Administraciones Públicas, para dar cumplimiento al presente acuerdo.

CUARTO.- Trasladar el acuerdo de disolución del Consorcio a la Excm. Diputación Provincial de Jaén y a los Ayuntamientos consorciados, al objeto de que se proceda a su ratificación, por mayoría absoluta de los Plenos de los referidos Ayuntamientos.

QUINTO.- Comunicar el citado acuerdo a la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía.

SEXTO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el acuerdo de disolución del Consorcio de Caminos El Condado, extinguiéndose el Consorcio con la citada publicación".

Sometida la propuesta a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad de los Señores y las Señoras presentes, que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Junta General".

CONSIDERANDO que el expediente ha estado expuesto al público durante el plazo de treinta días hábiles, mediante Edicto de la Disolución del Consorcio, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 210 de fecha 31 de octubre y en el nº 211 de fecha 3 de noviembre de 2014 se publicó rectificación de error del enunciado del anterior Edicto, en los tablones de la Diputación Provincial de Jaén, sede del Consorcio y en el de todos los Ayuntamientos consorciados, sin que se haya presentado alegaciones ni reclamaciones durante este plazo.

De conformidad con lo establecido en los artículos 22.2.b) y 47.2 g) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 77 y 82 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; artículos 19 y 20 de los Estatutos del Consorcio y demás normativa de general aplicación, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la disolución del "Consorcio de Caminos El Condado", de conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta General en sesión ordinaria celebrada en fecha 7 de octubre de 2014, por no desarrollar el referido Consorcio los fines que motivaron su constitución.

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Presidente del Consorcio para efectuar los trámites oportunos, en las distintas Administraciones Públicas para la extinción del Consorcio

TERCERO.- Dar traslado de este Acuerdo al Consorcio de Caminos El Condado.

CUARTO.- Facultar al Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo.

La corporación por unanimidad de los presentes (10/11), que constituye mayoría absoluta legal, ACORDÓ aprobar la propuesta en su mismos términos.

No habiendo mas asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las 20:13 horas. De cuanto antecede Certifico.